



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Perú suyunchikpaq Iskay Pachak Watañ. iskay pachak watañam q'iptaqamanta karun"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 201-2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 25 JUN. 2021

### VISTOS:

La carta de renuncia, de fecha 22 de junio del 2021, Memorandum N° 243-2021-GR APURIMAC/GR, de fecha 23 de junio del 2021 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2019-GR. APURIMAC/GR de fecha 06/02/2019, se designo a partir de la fecha, al Ingeniero de Minas Alejandro Arones Castro, en el cargo y funciones de Director Regional Sectorial de Energía Minas, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, mediante Oficio N° 0131-2021-G.R.A-GRDE-D-DREM, de fecha 21 de abril del 2021, el Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Apurímac, solicita dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2021-GR. APURIMAC/GR de fecha 22/01/2021, refiriendo que mediante oficio N° 043-2021- G.R.A-GRDE-D-DREM, de fecha 04 de febrero del 2021, comunica al Gobernador Regional de Purímac, su reincorporación a sus funciones como Director Regional de Energía y Minas de Apurímac, a partir de 03 de febrero del 2021.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2021-GR. APURIMAC/GR de fecha 04/05/2021, se da por concluido la encargatura del Ing. Zootecnista John Váscones Soria con efectividad al 03 de febrero del 2021.

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 23/06/2021, mediante Memorándum N° 243-2021-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, dando por concluido la designación del Ingeniero de Minas Alejandro Arones Castro, en el cargo y funciones de Director Regional Sectorial de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo se dispone encargar en mencionado cargo y funciones al Ing. Agrónomo Juan Antonio Romero Peñaloza, en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;

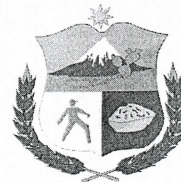
Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú supunchikpa Iskay Pachak Atan, iskay pachak watañam qispisqamanta karun"



204

Que, los Art. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del manual normativo de Personal N° 002-92-dnp "Desplazamiento de personal" Aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA**, del Ing. de Minas Alejandro Arones Castro, en el cargo y funciones de Director Regional Sectorial de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Apurímac. expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados, y disponiendo efectúe Acta de entrega a su sucesor conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones de Gerente Regional de Desarrollo Económico al Ing. Agrónomo Juan Antonio Romero Peñaloza, en el cargo y funciones de Director Regional Sectorial de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción Administrativa que se ejecuta a partir de la fecha de su notificación y en tanto vea por conveniente la autoridad.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR**, al Ing. de Minas Alejandro Arones Castro, afin de que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario encargado en el artículo segundo, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, Dirección Regional de Energía y Minas y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



  
BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ  
Governador Regional  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

